



Referencia:	62/2025/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE JUNIO DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día dos de junio de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 19 de mayo de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por TERÁN AUDINA, LAURA con DNI 73***738A con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 17 de abril de 2023, para la



concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en CL GRANEROS N° 24 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*”.

La bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*”.

Comprobada la documentación presentada por TERÁN AUDINA, LAURA con DNI 73***738A y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por TERÁN AUDINA, LAURA con DNI 73***738A.



SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por **SANCHEZ HERNANDEZ, PEDRO con DNI 17***410R** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de mayo de 2025, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en **CL RAMON Y CAJAL Nº 61** de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* ”.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*”.

Comprobada la documentación presentada por **SANCHEZ HERNANDEZ, PEDRO con DNI 17***410R** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho



antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **SANCHEZ HERNANDEZ, PEDRO con DNI 17***410R.**

SEGUNDO. - Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vista la solicitud presentada por **BADIOLA ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43***350F** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 12 de diciembre de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en **CL CLAUSTRO Nº 03** de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.1 .A.3) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las obras de mejora de las condiciones higiénico sanitarias y, en general, la habitabilidad de la vivienda.* ".

Visto el informe técnico emitido el 24 de mayo de 2023, en el cual se informa que las obras tienen por objeto la reforma de cocina y baño en vivienda, las cuales se consideran obras de mejora de las condiciones higiénico sanitarias y en general de la habitabilidad de la vivienda.

Comprobada que la misma se adecua a la actividad se solicita, tal y como señala la ordenanza nº13 para este tipo de bonificaciones que se presente "Certificado de empadronamiento y compromiso de permanencia en la vivienda durante, al menos, 3 años desde la fecha de finalización de las obras, la cual se acreditará posteriormente con el correspondiente certificado de final de obra."

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.A.3) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.



Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por **BADIOLA ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43***350F** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.1.A.3) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **BADIOLA ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43***350F**.

SEGUNDO. - Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

4.- Vista la solicitud presentada por **ESPES LAPUENTE, MARIA CARMEN con DNI 73***282C** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de mayo de 2025, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en **CL AISLADAS Nº 11** de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de*



Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.”.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”.*

Comprobada la documentación presentada por **ESPEL LAPUENTE, MARIA CARMEN con DNI 73***282C** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **ESPEL LAPUENTE, MARIA CARMEN con DNI 73***282C**.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.



TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL PARQUE LINEAL DE LA “ESTANCA DEL GANCHO” DEL BARRIO DE LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto cuanto antecede en el presente expediente y la legislación a la que se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de gestión del servicio público de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho, mediante la modalidad de concesión.

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 412,50 € y 86,62 € de I.V.A., y 499,12 € I.V.A incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 825,00 € y 173,24 € de I.V.A., y 998,24 € I.V.A incluido.

Por la Concejala Delegada de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y, dadas las características del contrato y de su importe, se indicaba que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto no armonizado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como el ideal para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar la cesión de este servicio que tiene por objeto la explotación hostelera del espacio municipal destinado a bar en la estancia del Gancho de la Ciudad del Agua de Ejea de los Caballeros

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido se ha realizado un informe sobre el porcentaje de los recursos municipales y el órgano de contratación; no se precisa retención de crédito al estar supeditado este contrato al ingreso de un canon por parte del concesionario.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, de la **gestión del servicio público de bar del Parque Lineal de la Estanca del Gancho, mediante la modalidad de concesión**, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

TERCERO.- Declarar de tramitación urgente el presente expediente, según art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para evitar que la adjudicación se quede desierta y que el servicio no se pueda realizar, teniendo en cuenta que la rentabilidad de esta explotación se enmarca, básicamente, dentro los meses de julio y agosto.

Por lo que se deberá publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **trece días naturales** puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL” DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIA, FASE II.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato administrativo de obras de: **ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II**, y que según proyecto de obras redactado por los arquitectos colegiados, D. José Antonio Alfaro Lera, D. Pablo de la Cal Nicolás, D. Carlos Labarta Aizpún, D. Gabriel Oliván Bascones, su presupuesto asciende a la cantidad de: **4.109.695,97 € de base imponible y 863.036,15 € de IVA. Total: 4.972.732,12 € (IVA incluido)** con un plazo de ejecución de once (11) meses.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, se llevó a cabo la aprobación del anterior proyecto técnico supervisado favorablemente por el arquitecto municipal, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 23103/62200 (ampliación de residencia municipal Elvira Otal, 2ª anualidad) con el siguiente de operación 12025000003730 y en la misma aplicación presupuestaria (ampliación de residencia municipal Elvira Otal, 3ª anualidad) con el número de operación 12025000003710.

Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas en archivo electrónico uno y dos, DEUC y memoria descriptiva junto con el programa de trabajo, de los siguientes licitadores:

ENTIDAD
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
PROVISER IBÉRICA, S.L.U



PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La mesa procedió elevar las ofertas técnicas presentadas a los servicios municipales para su valoración e informe. En sesión distinta, se procede a la lectura del informe técnico del que resulta la siguiente puntuación:

VALORACIÓN TOTAL

OFERTA Nº	EMPRESA LICITADORA	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, SAU	4	5	9
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4	5	9
3	PROVISER IBÉRICA, S.L.U	5	5	10

En sesión distinta, la mesa de contratación procede a la apertura y valoración del archivo electrónico tercero, proposición económica y criterios evaluables automáticamente, resultando la siguiente puntuación total (suma de la puntuación otorgada en el archivo segundo y tercero):

Nº	ENTIDAD	OFERTA	MANTEMIENTO INSTALACIONES	AMPLIACIÓN GARANTÍA	CONTROL DE CALIDAD	MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.102.784,19 €	SI	SI	15.000 €	12.000 €
2	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, SAU	3.842.000 €	SI	SI	15.000 €	12.000 €
3	PROVISER IBÉRICA, S.L.U	3.888.888,39 €	SI	SI	15.000 €	12.000 €

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 2	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 3	TOTAL PUNTUACIÓN
2	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, SAU	9	90	99
3	PROVISER IBÉRICA, S.L.U	10	81,24	91,24
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	9	41,29	50,29



En la misma sesión, se propone como adjudicataria a la empresa PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A25325416) por ser la mejor oferta disponible para responder al principio de calidad-precio en esta fase. Seguidamente, se le requiere acreditar la clasificación exigida y constituir la garantía definitiva, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares: constitución de seguro de responsabilidad civil, justificantes del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, clasificación exigida y compromiso de disposición de solvencia y medios entre las empresas PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U y JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U. (NIF: A25036880).

Igualmente, se ha constituido garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros, en concepto de garantía definitiva por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (192.100,00 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 28 de mayo de 2025, con el número de documento 12025000013017.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo de obras de: **ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II**, a la mercantil **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A25325416)**, por el precio de **3.842.000,00 € y 806.820,00 € de IVA, total: 4.648.820,00 € IVA incluido**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, proyecto de obras y demás documentación técnica, así como en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



TERCERO. - Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar el plan de seguridad y salud de la obra, ajustado al estudio de seguridad y salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del coordinador de seguridad y salud o director facultativo de obras. Efectuado este trámite, se procederá a la comprobación del replanteo de la obra, que iniciará el plazo de ejecución de once (11) meses.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud a D. Pablo de la Cal Nicolás en representación de CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P, con N.I.F. J50876705, en virtud de contrato formalizado en fecha 11 de diciembre de 2023.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que, una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer y el correspondiente plazo de interposición.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos, a la Tesorería municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y CALLE JOAQUÍN COSTA.

Al detectar un error material, se deja sobre la Mesa para su posterior subsanación y aprobación.

6º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DEL AGUA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **pista de pumptrack en área recreativa de la Ciudad del Agua**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de **72.900,00 € de base imponible y 15.309,00 € de IVA. Total: 88.209,00 €**.

El contrato se adjudicó a la entidad **PUMPTRACK PARK, S.L. (B-54941224)**.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7535/2023, PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DE EJEA, en la aplicación 44000/34200/7620624, con un presupuesto de 100.430,00 € y una subvención de 100.430,00 € (anualidad 2024: 74.033,82 € y anualidad 2025: 26.396,18 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El arquitecto técnico, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, D. David Ruiz Reig, ha redactado la **certificación 2ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 34200/62202 (Pumptrack en área recreativa en Ciudad del Agua) con el número de operación 12025000011012.



La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (desde 40.000€ en adelante) el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de **conformidad** con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la **certificación 2ª y final de las obras de: pista de pumptrack en área recreativa de la Ciudad del Agua**, de 9 de abril 2025, por importe 7.094,50 € de base imponible y 1.489,84 € de IVA. Total: 8.584,34 €.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT-14.2025, presentada por PUMPTRACK PARK, S.L. (B54941224), de 27 de mayo de 2025 por importe de **7.094,49 € de base imponible y 1.489,84 € de IVA. Total: 8.584,33 €**, correspondiente a la certificación de las obras antes citadas.

TERCERO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 96.793,34 €, ajustado al exceso de mediciones que, de la citada certificación, se deduce alcanzan 8.584,33 €.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	7.094,49 €	4,65%	392,89 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.



QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 8.584,33 – 392,89 = **8.191,44 €**.

SEXTO. – Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SUMINISTRO

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE TRATAMIENTO DEL AGUA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA Y SUS PUEBLOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del **suministro de: productos químicos para las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos** cuyo importe asciende a la cantidad de 24.800,00 € más 5.208,00 € de IVA: Total: 30.008,00 € (I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las entidades mercantiles que han presentado oferta han sido:

- 1- CARLOS BLANCO LORENTE
- 2- EUROTUX TCH, S.A.



- 3- LASAOSA, S.L.U.
- 4- QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.

La mesa de contratación, en su reunión del día 19 de mayo de 2.025, y tras analizar las ofertas propuso la siguiente adjudicación por ser la oferta económicamente más ventajosa y reunir inicialmente los requisitos y características exigidas.

Propuesta presentada por la entidad QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U. (CIF A19002039) con un precio de 19.425,34 € (IVA incluido).

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **suministro de: productos químicos para las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a la entidad QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U. (CIF A19002039) con un precio de 16.054,00 € más 3.371,34 € de IVA: Total: 19.425,34 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación al candidato, indicándole los recursos que podrá interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.



SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se justificó la necesidad de realizar **la contratación mixta con prestación principal del servicio de mantenimiento y soporte del software GINPIX7 de gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 124.923,50 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 115.374,00 € y 24.228,54 € de I.V.A., Total: 139.602,54 €, I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22799	16.353,15 €
2026	92000.22799 49100.62600	38.739,36 € 16.407,60 €
2027	92000.22799	26.034,36 €
2028	92000.22799	26.034,36 €
2029	92000.22799	16.033,71 €

El objeto del contrato consiste en:

- Acceso por parte del Ayuntamiento a la plataforma tecnológica cloud de Savia.
- Servicio de mantenimiento y actualización para el conjunto del producto GINPIX7 con el que este Ayuntamiento, entre otros, elabora las nóminas, cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos laborales, afiliaciones a la Seguridad Social, gestiona Incapacidades Temporales y efectúa retenciones y pagos a cuenta del IRPF a la AEAT.
- Formación al personal municipal para la ampliación de los servicios de recursos humanos que se prestarán a través del Portal del empleado del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que forma parte de la herramienta tecnológica GINPIX7.
- Implantación y puesta en funcionamiento de Savia Time control de presencia integrado en GINPIX7 con su mantenimiento y adquisición de 10 fichadores, 225 tarjetas blancas y 1 USB sensor.



- Servicio de soporte personalizado, mediante la realización de todas las tareas de consultoría necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de GINPIX7 y sus accesorios Portal del Empleado y Savia Time control en la actividad diaria del Servicio de Recursos Humanos.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

Para llevar a cabo la contratación mixta con prestación principal de servicio, la Sra. Técnico de Administración General, ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define el objeto del contrato a realizar (servicio y suministro), se justifica su necesidad, su no división en lotes, su duración, su valor estimado y el citado presupuesto base de licitación.

Las prestaciones contenidas en este contrato mixto corresponden a servicios con un valor estimado por importe de 108.742,00 €, IVA excluido y a suministro con un valor estimado de 16.181,50 €, IVA excluido, por tanto, de conformidad con el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto principal del contrato es servicios puesto que su valor estimado es superior al de suministro y en consecuencia, las normas que regirán su adjudicación son las contenidas en la citada Ley para el contrato administrativo de servicios.

De conformidad con la memoria antes indicada y con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio de Informática y dadas las características del citado servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, para realizar el objeto del contrato, sólo puede encomendarse a un determinado empresario puesto que ostenta los derechos de propiedad intelectual y en exclusiva para realizar la actualización del mismo, según consta en la siguiente documentación adjunta:

- Título de registro de marca nº 4.098.059 con distintivo denominativo Engate, concedida en fecha 28 de julio de 2021 por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a favor de la entidad Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. con NIF B-80004732, con una vigencia de diez años.

- Título de renovación de marca nº 2.996.953 con distintivo denominativo Ginpix, concedida en fecha 21 de julio de 2021 por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a favor de la entidad Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. con NIF B-80004732, con una vigencia de diez años.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Por tanto, dado que la citada mercantil es fabricante en exclusiva y propietaria de los softwares de gestión de Recursos Humanos, denominados Ginpix y Engate y que todos y cada uno de los módulos y pluggins accesorios a estos softwares no se pueden ejecutar ni independientemente ni por otra aplicación, la solicitud de oferta deberá efectuarse a



SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. con NIF B-80004732.

También la Sra. Técnico de Administración General ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el objeto del contrato.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio con suministro, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de recursos ordinarios por la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El Sr. Interventor municipal ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de 16.353,15 euros, en la aplicación 92000.22799 del vigente Presupuesto, con el número de operación RC 2025/12362.

Asimismo, al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación declaración de la Sra. Alcaldesa en la que se compromete a que el gasto previsto para los años 2026 (92000.22799: 38.739,36 € y 49100.62600: 16.407,60 €), 2027 (92000.22799: 26.034,36 €), 2028 (92000.22799: 26.034,36 €) y 2029 (92000.22799: 16.033,71 €) se consigne crédito adecuado y suficiente en las citadas aplicaciones presupuestarias de los respectivos proyectos de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización previa del expediente ha emitido en fecha 30 de mayo de 2025 un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 18, 34, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposiciones adicionales segunda,



tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa mixta, cuya prestación principal es el servicio de mantenimiento y soporte del software GINPIX7 de gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo valor estimado asciende a 124.923,50 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 115.374,00 € y 24.228,54 € de I.V.A., Total: 139.602,54 €, I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22799	16.353,15 €
2026	92000.22799	38.739,36 €
	49100.62600	16.407,60 €
2027	92000.22799	26.034,36 €
2028	92000.22799	26.034,36 €
2029	92000.22799	16.033,71 €

La duración del contrato se fija en un periodo de cuatro años, contados desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía de 16.353,15 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada para el año 2025, con cargo a la aplicación 92000.22799 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, retención de crédito nº 2025/12362.

TERCERO: Al inicio de los siguientes ejercicios presupuestarios, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente las siguientes autorizaciones de gasto por los importes relacionados según aplicación presupuestaria:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2026	92000.22799	38.739,36 €
	49100.62600	16.407,60 €
2027	92000.22799	26.034,36 €
2028	92000.22799	26.034,36 €
2029	92000.22799	16.033,71 €

CUARTO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO: Invitar a participar en el procedimiento y a que presente oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

1. SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.

SEXTO: Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Antonio Jaime Ansón, Secretario General que actuará de Presidente.
- D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General que actuará de Vocal.
- D^a. Ana Isabel Zarralanga Clemente, Administrativo que actuará como Secretaria.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a los miembros de la comisión negociadora.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025004965 de fecha 16 de mayo de 2025 presentada doña María Gloria Artieda Pelegrín, con DNI núm. *****11D, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA GLORIA ARTIEDA PELEGRÍN

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025004907 de fecha 15 de mayo de 2025 presentada don Esteban Blasco Lobera, con DNI núm. *****00S, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.



Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, a:

DON ESTEBAN BLASCO LOBERA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005116 de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: DIEGO MARTÍN RODRÍGUEZ
Establecimiento: PIZZERÍA COSTUMBRES ARGENTINAS
Emplazamiento: calle Toril, 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: DIEGO MARTÍN RODRÍGUEZ
Establecimiento: PIZZERÍA COSTUMBRES ARGENTINAS
Emplazamiento: calle Toril, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera delante del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

Teniendo en cuenta que la calle Toril, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, posibilita la instalación de la terraza ocupando toda la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €	5	134,50
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					134,50 €
DEPOSITO PREVIO					134,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005128 de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: ILIAN MARINOV ANGUELOV

Establecimiento: bar RIO PARK

Emplazamiento: calle Libertad, 56

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: ILIAN MARINOV ANGUELOV
Establecimiento: bar RIO PARK
Emplazamiento: calle Libertad, 56
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla de forma lineal y pegada a la fachada de dicho establecimiento, tanto en el tramo que da a la calle Libertad como al de Paseo Constitución, permitiendo el paso de viandantes

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	10	32,30 €		657,50
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					657,50 €
DEPOSITO PREVIO					657,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

Original - CSV: 15704302623343206056 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005145 de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: SAURUS 2005, S.L.

Establecimiento: bar MILENIUM

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 14

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 28

PERIODO: Ejercicio 2025



Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: SAURUS 2005, S.L.

Establecimiento: bar MILENIUM

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 14

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 28

PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.



Teniendo en cuenta que la Avenida Cosculluela se cierra al tráfico durante todas las fiestas, posibilita la instalación de la terraza ocupando la calzada, colocando la misma de forma paralela al borde de la acera, en dos filas y dejando espacio suficiente para el tránsito de viandantes y paso de vehículos de emergencia.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	12	32,30 €	28	1.693,40 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					1.693,40 €
DEPOSITO PREVIO					1.693,40 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la



notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005146 de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: MARIANA DIANAN SANGORZAN.

Establecimiento: bar MAPACHU

Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 3

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARIANA DIANAN SANGORZAN.
Establecimiento: bar MAPACHU
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 3
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de la terraza vecina.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL	FIESTAS	IMPORT
----------	-------	---------	--------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

			LOCALES		E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
Calles 1ª categoría	65,75 €	10	32,30 €	3	754,40 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					754,40 €
DEPOSITO PREVIO					754,40 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15704302623343206056 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO Y AUTORIZACIÓN AMBIENTALES INTEGRADA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento la declaración de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de mayo de 2024 (Expediente INAGA/500202/02/2022/04994) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.204 plazas, equivalentes a 744,48 UGM, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. ANGEL M^a. CAMBLOR LASTANAO (29087771-Q)
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 501 del polígono 15 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **4.050,84 €** y deducir la cantidad de **4.050,84 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 163/25.
SOLICITANTE: D. ANGEL M^a. CAMBLOR LASTANAO (29087771-Q)
OBJETO: Construcción de explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 501 del polígono 15 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- No se ha presentado estudio geotécnico firmado por técnico competente. Se deberá visar por el colegio oficial de geólogos.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	624.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	4.792,32 €	DEPOSITO PREVIO	3.442,36 €
IMPORTE A ABONAR			1.349,96 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	624.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	19.344,00 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			19.344,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1994, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de apertura de droguería, sita en la C/ Cervantes, nº 10 de Ejea de los Caballeros a D. JUAN CARLOS TORRES BEGUE, en representación de PINTURAS MARCO CONDE, S.L.

En fecha 22 de mayo de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. LUIS ALBERTO GRACIA VELO, en representación de VIKARPIN, S.L., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de droguería sita en la C/ Cervantes, nº 10 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de actividad de droguería sita en la C/ Cervantes, nº 10 de Ejea de los Caballeros a favor de D. JUAN CARLOS TORRES BEGUE, en representación de PINTURAS MARCO CONDE, S.L.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: CARLOS CALVO SOROLLA, (18037295-M) en representación de VALL COMPANYS SAU (A-25007550)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para obras en interiores de fábrica.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 3.2 y 3.3 del Polígono Industrial Valdeferrín del T.M de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 111/25

SOLICITANTE: CARLOS CALVO SOROLLA (18037295-M) en representación de VALL COMPANYS SAU (A-25007550)

OBJETO: Obras interiores en fábrica.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 3.2 y 3.3 del Polígono Valdeferrín del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.
- La presente licencia estará condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas sectoriales necesarias para el ejercicio de la actividad pretendida.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	248.880,27 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.911,40,52 €	DEPOSITO PREVIO	1.911,40 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	248.880,27 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	7.715,29 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			7.715,29 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA, en representación de VENDIMATIC 5V S.L. (B-75803270)

ACTIVIDAD: Legalización de local destinado a máquinas expendedoras (vending).

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 113 local de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **461,92 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- Deberá cumplir con la normativa específica aplicable a las ventas automáticas:
 - o Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
 - o Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 162/25

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA, en representación de VENDIMATIC 5V S.L. (B75803270)

OBJETO: Legalización de acondicionamiento de local para máquinas expendedoras (vending).

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 113 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.
- Deberá obtener las autorizaciones administrativas sectoriales necesarias para el ejercicio de la actividad pretendida.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	6.119,26 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	47,00 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			47,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	6.119,26 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	189,70 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			189,70 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de nave para fabricación de productos de inyección de plásticos en el Polígono de Valdeferrín Parcela R23 Calle F de Ejea de los Caballeros, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 28 de febrero de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de actividad de ampliación de nave para fabricación de productos de inyección de plásticos en el Polígono de Valdeferrín Parcela R23 Calle F de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2024/12167), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALBERTO CASTRO RODRIGO, en representación de PLASTICOS BARDENAS, S.L (B-99474876).

ACTIVIDAD: Ampliación de nave industrial para fabricación de productos de inyección de plástico.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R23 calle F del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 28 de febrero de 2025 (Expediente INAGA 500304/73 A/2024/12167).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de actividad de almacén de suministros agroindustriales el Polígono de Valdeferrín Calle F, nave 8 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 27 de junio de 2023 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación



de actividad de almacén de suministros agroindustriales en el Polígono de Valdeferrín Calle F, nave 8 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2023/04835), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARLOS BENAVENTE MAINER (73244486-C), en representación de REINAG SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL,

ACTIVIDAD: Almacén de suministros agroindustriales.

EMPLAZAMIENTO: C/ F, Nave 18 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 27 de junio de 2023 (EXPEDIENTE INAGA 500805/73 A/2023/04835)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

F) REMISIÓN EXPEDIENTE INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EMILIO LUIS SUMELZO GASPAR (25189860F) en representación de MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS (B99096265)

ACTIVIDAD: Instalación de taller de mecanizados.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 14, naves 1 a 14, Fase 3, del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

12º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 131/25

SOLICITANTE: AVATEL TELECOM, S.A.



OBJETO: Proyecto de canalización de Telecomunicaciones.

EMPLAZAMIENTO: T. M. Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán reponer los terrenos y/o capas de terminación o pavimentos con el mismo acabado que el estado preexistente.
- Se cumplirá lo dispuesto en la Normativa sobre infraestructuras de Telecomunicaciones. La instalación cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de telecomunicaciones y, entre otras, la Ordenanza municipal de Instalaciones de telecomunicación por transmisión recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Ejea de los Caballeros, por lo que será preciso el informe favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo.
- La actuación se desarrolla en terrenos públicos, por lo que deberá solicitar autorización a las administraciones públicas propiedad de los terrenos o sobre los que realice afección.
- Se deberá iniciar expediente de autorización para el uso y ocupación privativa del dominio público, en su caso.
- El tendido de nuevas líneas de distribución por cable, o similares, o la modificación de las líneas existentes, se hará, en suelo urbano, mediante canalizaciones subterráneas.
- No se admitirá la instalación de nuevos postes que sirvan a instalaciones definitivas ni nuevos pasos en aéreo de cruces entre calles.
- Los caminos municipales afectados deberán quedar repuestos en su totalidad.
- En caso de caminos de propiedad de otras administraciones, deberán solicitar las oportunas autorizaciones y dejarlos repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas por cada administración, y en todo caso, los caminos afectados, deberán quedar repuestos en su totalidad, al menos, en las condiciones preexistentes tanto de banda de rodadura como pendientes, evacuación, cunetas, etc.

Los trabajos autorizados se ejecutarán adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones.

- Los trabajos se ejecutarán conforme el Proyecto de Obras, con especial cuidado en la profundidad de zanjas y trazado.
- El beneficiario deberá instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje.
- Habrá de procederse a la limpieza general de la zona de actuación. Los residuos derivados de las obras, los materiales sobrantes de las excavaciones y los restos de cajas, embalajes, etc, se retirarán del campo y se gestionarán conforme a su condición, sin que bajo ningún concepto pueda emplearse el fuego para su destrucción.
- Indemnizaciones: El beneficiario responderá de los daños y perjuicios que por deficiencias de las obras, negligencia del personal a su servicio, mal funcionamiento de la instalación u otras causas imputables al beneficiario, se ocasionen a personas, inmuebles, animales o cosas, cultivos y pastos, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.



- Serán de cuenta del beneficiario todos los impuestos, cargas y tributos de carácter estatal, autonómico, provincial, local e institucional derivados de la actuación autorizada.
- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener otras autorizaciones que, conforme a las disposiciones vigentes, fueran necesarias para las actuaciones que se pretenden realizar.
- Permitir y facilitar el paso por la zona autorizada de todas aquellas personas que, por sus actividades agrícolas y forestales, tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, Guardas Monteros, Agentes de Protección de la Naturaleza, o cualesquiera otros empleados públicos con competencias en materia de medio ambiente. Asimismo, las obras no podrán interrumpir en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrícolas.
- Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales, manteniendo la zona afectada por la ocupación totalmente limpia de sustancias combustibles o contaminantes, debiendo proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario. Igualmente, el beneficiario se ajustará a lo establecido en la legislación relativa a la conservación de los espacios naturales, de la flora y de la fauna silvestres, sus modificaciones y demás disposiciones normativas complementarias.
- **Cuando en la ocupación se produzcan posibles “asentamientos de material” una vez rellenada la zanja, deberá adecuarse el terreno para que esté en adecuadas condiciones de tránsito.**
- En caso de rotura, hundimiento u otras situaciones similares de las infraestructuras objeto de informe, deberá reponer la tubería y los daños causados; *caminos, personas, Bienes, ganados, cultivos, tubería abastecimiento agua potable*, por el promotor, a su cargo.
- Una vez realizadas las obras objeto de informe, la reposición/restauración de los caminos afectados, **se realizará a toda la sección del camino**, mediante pase de motoniveladora, no sólo a la porción afectada por la microzanja.
- Conforme se aloje la conducción, se debe de ir tapando la zanja, por motivos de seguridad y continuidad del uso común general del camino abierto al tráfico.
- Las arquetas descritas con tapas registrables, la superficie de coronación de la arqueta no sobrepasará la rasante del camino y se colocarán en el extremo del camino sin invadir la cuneta.
- Dar de alta en la base cartográfica digitalizada, la actuación objeto de informe, a los efectos de localización y auscultación.
- Deberá satisfacerse la siguiente Tasa vigente en la Ordenanza Fiscal de “**Tierras**” año **2025**, *Cánones y Tarifas por aprovechamientos de Bienes Comunales y Otros*; Tasa por otras servidumbres: Paso uso caminos, calculado en **6.620,32 €**.
- La presente autorización se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aunque podrá denegarse si se pretende llevar a cabo una ocupación ilegal de dominio público.
- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros queda facultado para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- Las sanciones en caso de infracción de sus deberes por el concesionario quedan recogidas en la Ordenanza Reguladora de Caminos Públicos de Ejea de los Caballeros.
- A fin de garantizar la correcta reposición de los terrenos y capas de terminación a su estado preexistente, deberá constituirse una garantía económica (aval) por importe equivalente al



10% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra, esto es, **7.309,40 €**, en concepto de fianza para responder de posibles deterioros o incumplimientos en las labores de restitución de caminos, pavimentos, cunetas, evacuación de aguas y demás elementos afectados. Dicha fianza se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de las obras por parte de los servicios técnicos municipales, una vez comprobado el adecuado estado de los elementos repuestos.

- 1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de **5.328 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	73.094,05 €	TIPO	0,768%
CUOTA	561,36 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	561,36€		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	73.094,05 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.265,92 €	IMPORTE ABONADO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.265,92€		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1601/25

SOLICITANTE: TELEFONICA S.A.U. (A-82018474)

OBJETO: Instalar 2 metros de canalización 6c PVC 63 mm B3 y un nuevo armario + pedestal.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda de los Pirineos, nº 9 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 157/25

SOLICITANTE: D^a. MARIA TERESA ARAGUES LAGUNA (25144213-S)

OBJETO: Reforma integral vivienda: tejado con aislante, reparación de fachadas y pintado. Cambio de ventanas, calefacción e instalación eléctrica.

EMPLAZAMIENTO: C/ Corona, nº 36 de Farasdués.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de **312 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- Deberá depositarse una **fianza de 600,00 euros** como garantía frente a posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas municipales durante el desarrollo de las obras, la cual será devuelta una vez comprobada la correcta finalización de los trabajos y el estado de los elementos urbanos afectados.



- En caso de que se prevea la ocupación de la vía pública con contenedores, andamios, medios auxiliares u otros elementos de obra, deberá solicitarse la preceptiva autorización municipal de ocupación de dominio público.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Con fecha 12 de marzo de 2.025 se concedió licencia urbanística para la misma ubicación para una serie de obras, las cuales están incluidas en la licencia actual, así que se procede a la compensación del Impuesto sobre Construcciones y Obras por la diferencia de presupuesto.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	41.147,64 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	316,01 €	DEPOSITO PREVIO	316,01 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	41.147,64 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.275,58 €	IMPORTE ABONADO	128,49 €
IMPORTE A ABONAR			1.147,09 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164/25

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU, en representación de D. FRANCISCO JOSE ELIZALDE LASHERAS (18.210.001-G) Y D^a. MARIA GALLEGO BLASCO (25457243-S).

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar y garaje.

EMPLAZAMIENTO: C/ Vicente Berdusán, nº 21, Parcela 134 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbrera de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

- Se ha presentado estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.



- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.

- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

- Se ha dispuesto una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 del PGOU.

- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

- Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

- Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.

- Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

- Se han presentado planos de arquitectura, cotas incendios, carpinterías...

- Se ha grafiado la altura de la entrecubierta cumpliendo la forma de medir que versa en el Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	97.580,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	749,41 €	DEPOSITO PREVIO	749,41 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	97.580,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.024,98 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.024,98 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE MOSQUITOS EN PINARES Y PISCINAS DE LOS PUEBLOS: VALAREÑA, EL SABINAR, PINSORO, EL BAYO, SANTA ANASTASIA, BARDENAS, RIVAS, FARASDUÉS Y LAS PISCINAS DE EJEA Y BOLASO.



Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de **el tratamiento y control de mosquitos en pinares y piscinas de los pueblos: Valareña, El Sabinar, Pinsoro, El Bayo y Santa Anastasia, Bardenas, Rivas y Farasdués y las piscinas de Ejea de los Caballeros y Bolaso** y que, según memoria técnica de los servicios municipales, el presupuesto de los servicios asciende a la cantidad de: 70.749,63 € y de 14.857,42 € de IVA (total: 85.607,05 € IVA incluido) dos anualidades.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la 31100/22799, aplicación presupuestaria, tratamientos de protección de la salubridad pública, número de documento 12025000007535

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo la siguiente:

NÚMERO	LICITADORA	OFERTA I.V.A. EXCLUIDO
1	FUMIGALIA, S.L B99465791	39.249,63 €

Concepto	Pulverización semanal	Pulverización quincenal
Puntos	10	

a) Por aumento de las zonas del tratamiento semanal de termonebulización de corto alcance

Concepto	Toda la zona de bosquetes y arboledas colindantes con el casco urbano de los pueblos de Ejea de los Caballeros	Toda la zona de bosquetes y arboledas comprendidas entre las piscinas y zonas lúdico deportivas de los pueblos de Ejea y el casco urbano de los mismos
Puntos	10	



b) Por aumento de la frecuencia del monitoreo y emisión de informes para detección de picos

Concepto	Cada 5 días	Cada 7 días
Puntos	5	

6º.- A continuación, se invita a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado no produciéndose reclamación alguna.

APLICACIÓN MATEMÁTICA OFERTA Y SUMA MEJORAS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Nº	ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	2.1.a	2.1.b	2.1.c	TOTAL
1	FUMIGALIA, SL. B99465791	75	10	10	5	100

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad **FUMIGALIA, SL. B99465791**

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 1.962,48 €, según consta en documento contable, número 12025000013299.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización del servicio de: **el tratamiento y control de mosquitos en pinares y piscinas de los pueblos: Valareña, El Sabinar, Pinsoro, El Bayo y Santa Anastasia, Bardenas, Rivas y Farasdués y las piscinas de Ejea de los Caballeros y Bolaso**, a la entidad mercantil **FUMIGALIA, SL. (B 99465791)**, por el precio de **39.249,63 € y 8.242,42€ de IVA, (total: 47.492,05 IVA incluido)**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el



adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2025: 15.830,68 € y anualidad 2026: 15.830,68 € y anualidad 2027: 15.830,68 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Área/Servicio de Pueblos

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras.

14º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de 57.851,25 €, y de 12.148,75 €, de I.V.A. (70.000,00 € I.V.A. incluido.).

El Contrato se adjudicó a la entidad PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. S.L.U. (NIF B31978026).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7470/2023, adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros, en la aplicación 44000/1710000/7620624, con un presupuesto de 100.000,01 y una subvención de 100.000,01 €, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial

El ingeniero agrónomo, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, D. José Miguel Laplaza de Marco, ha redactado la **certificación segunda y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el jefe del área de Alcaldía han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/61904 (adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano) con el número de operación 12025000002831.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (40.000€ en adelante) el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización, con carácter de conformidad y con las observaciones y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la **certificación 2ª y final de las obras de: adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, de 26 de mayo de 2025, por importe de 27.551,44 € y de 5.785,80 € de I.V.A. (33.337,24 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 2025-40, presentada PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026), de 27 de mayo de 2025 por importe de 27.551,44 € y de 5.785,80 € de I.V.A. (33.337,24 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras citada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	27.551,44 €	4,65%	1.281,14 €



El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 68.008,34 €, dado que no se han ejecutado las partidas correspondientes a imprevistos. Estas disminuciones de medición por importe 1.991,66 €, suponen un 2.8452 % por debajo del precio del contrato.

SEXTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $33.337,24 - 1.281,14 = 32.056,1 \text{ €}$.

SÉPTIMO. – Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

NOVENO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

15º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL PUEBLO DE RIVAS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

La mesa de contratación, en su reunión del día 10 de abril de 2.025, procedió a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

CANON DE LICITACIÓN:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	FLORENTINA LOREDANA DIMITROV	5.789,12	1.210,65	6.999,77
2	VASILKA VASILEVA DIMITROVA	6.240,00	1.310,40	7.550,40



3	ILIAN MARINOV ANGUELOV	5.565,00	1.168,65	6.733,65
---	------------------------	----------	----------	----------

EXPERIENCIA APORTADA:

Nº	ENTIDAD	0,10 PUNTOS/MES TRABAJADO EN EL SECTOR
1	FLORENTINA LOREDANA DIMITROV	178,26 x 0,10= 17,83
2	VASILKA VASILEVA DIMITROVA	56,93 x 0,10 = 5,69
3	ILIAN MARINOV ANGUELOV	166,56 x 0,10 = 16,65

Total Puntuación:

		CANON OFERTADO	% CANON	% EXPERIENCIA	TOTAL
1	FLORENTINA LOREDANA DIMINITROV	6.999,77 €	74,17	17,83	92,00
2	VASILKA VASILEVA DIMITROVA	7.550,40 €	80,00	5,69	85,69
3	ILIAN MARINOV ANGELOV	6.733,65 €	71,35	16,66	88,01

y tras analizar las ofertas propuso la siguiente adjudicación:

PLICA presentada por D^a. FLORENTINA LOREDANA DIMITROV

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida pero, el órgano de contratación ha comprobado que en la licitadora concurre una prohibición de contratar recogida en el artículo 71.1 c) de la LCSP "hallarse declaradas en concurso" por lo que reunida la mesa de contratación el día 21 de mayo de 2.025, propone la adjudicación a la segunda mejor oferta:

PLICA presentada por D. ILIAN MARINOV ANGELOV

Por requerimiento a la segunda persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso en metálico de D. ILIAN MARINOV ANGELOV de fecha 29/5/2025, por importe de 834,75 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12025000010685.



Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la concesión a la adjudicataria propuesta D^a FLORENTINA LOREDANA DIMITROV ya que se encuentra incurso una prohibición de contratar recogida en el artículo 71.1 c) de la LCSP "hallarse declaradas en concurso"

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D. ILIAN MARINOV ANGELOV, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	D. ILIAN MARINOV ANGELOV	5.565,00	1.168,65	6.733,65

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 5.565,00 € de base y 1.168,65 € de I.V.A., TOTAL 6.733,65 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en



Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

16º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS DE BARDENAS Y PINSORO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Bardenas y Pinsoro (Ejea de los Caballeros).

La mesa de contratación, en su reunión del día 10 de abril de 2.025, procedió a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

CANON DE LICITACIÓN:

BARDENAS:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	ALVARO CASTELLANOS VALLE	1.005,00	211,05	1.216,05
2	STRAHIL STANKOV GORANOV	454,54	95,46	550,00



PINSORO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI	800,00	168,00	968,00

y tras analizar las ofertas se propuso las siguientes adjudicaciones:

PLICAS presentadas por:

BARDENAS:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	ALVARO CASTELLANOS VALLE	1.005,00	211,05	1.216,05

PINSORO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI	800,00	168,00	968,00

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de Bardenas, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso en metálico de D. ALVARO CASTELLANOS VALLE de fecha 29 de mayo de 2025, por importe de 250,00 €, a través de transferencia bancaria en el nº de cuenta que el Ayuntamiento tiene con la entidad Ibercaja Banco.

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de Pinsoro, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso en metálico de D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI por importe de 250,00 €, deporsitada en Tesorería Municipal el día 26 de mayo de 2025 con número de operación 102025000012401.



Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los *artículos* los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Bardenas de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D. ALVARO CASTELLANOS VALLE en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	D. ALVARO CASTELLANOS VALLE	1.005,00	211,05	1.216,05

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	D.NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI	800,00	168,00	968,00

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a D. ALVARO CASTELLANOS VALLE y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 1.005,00 € de base y 211,05 € de I.V.A., TOTAL 1.216,05 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 800,00 € de base y 168,00 € de I.V.A., TOTAL 968,00 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEXTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15704302623343206056 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704302623343206056

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

